DECRETO No. 116

(Octubre 25 de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN ANTONIO" DEL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-"

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal 034 de 2004 y:

CONSIDERANDO:

Que es deber constitucional del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, para lo cual podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Que el Centro de Bienestar del Anciano "San Antonio" C.B.A. S.A. del Municipio de Sonsón, es una entidad de carácter público, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera y para su funcionamiento requiere del nombramiento de su Director General.

Que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo No. 034 del 25 de agosto de 2004, emanado del Concejo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 026 DE NOVIEMBRE DE 1991 Y 031 DE NOVIEMBRE DE 2001, en su Capítulo V, Artículo29, el Director General del Centro de Bienestar del Anciano del Municipio de Sonsón, será de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Decreto Municipal No. 106 del 17 de octubre de la corriente anualidad, se aceptó la renuncia presentada por la Contadora Pública YEISY NATALIA VARGAS OSPINA, al cargo de Director General del Centro de Bienestar del Anciano de Sonsón

Que en reunión de la Junta Directiva realizada el día 18 de octubre de 2019, los Miembros de la Junta Directiva, analizaron catorce (14) hojas de vida que fueron

allegadas a la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, de las cuales se propuso la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Director General del C.B.A. S.A. del municipio de Sonsón para proveer el cargo, ya que en la actualidad se encuentra vacante, la terna se compuso por las siguientes personas:

La Señora KATHERINE BEDOYA LOAIZA - Fisioterapeuta; la Señora DAMARIS DE JESUS MUÑOZ LÓPEZ- Psicóloga y la Señora NUBIA VIVIANA CORREA MONTES- Administradora de Empresas.

Que en el Capítulo V, Artículo 31 del Acuerdo Municipal No. 034 de 2004, estipula que el Director General es un empleado de libre nombramiento y remoción y trae a colación los requisitos para desempeñar el cargo, el cual consagra lo siguiente:

> **Artículo 31**: Los postulados a ocupar el cargo deberán cumplir con los siguientes requisitos:
>
> a. ***Título universitario en ciencias económicas o de la salud, o estén cursando último semestre de la respectiva carrera.***
> b. ***Preferiblemente experiencia profesional de un (1) año en entidades u organismos públicos o privados, en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.***
> c. ***Demostrar aptitudes y habilidades personales para el trabajo con adultos mayores.***

Que en cumplimiento del Acuerdo Municipal 034 de 2004, el Director General del Centro tendrá el carácter de Representante Legal de la Institución y deberá cumplir con los requisitos que al respecto establezca la Ley

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 del Acuerdo Municipal No. 034 de 2004, el Alcalde Municipal selecciona el Director General, de la terna presentada por la Junta Directiva del C.B.A.

Que, analizadas las hojas de vida de los postulantes, se comprobó que la Psicóloga DAMARIS DE JESUS MUÑOZ LÓPEZ, cumple los requisitos para ocupar el cargo de Directora General del C.B.A. S.A.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA:

PRIMERO: NOMBRAR bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción a la Psicóloga **DAMARIS DE JESÚS MUÑOZ LOPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía 39.192.274 expedida en La Ceja, para desempeñar el cargo de **DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN ANTONIO" DE SONSÓN,** con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($ 2.653.038)

SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSÓN -ANTIOQUIA-, A LOS VEINTICO (25) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde

	Funcionario o contratista	*Cargo*	*Fecha*
Elaboró:	*Adm. de Empresas Jhon Jairo Marín Osorio*	*Director Oficina de Talento Humano*	*25/10/2019*
Revisó:	*Abogada Paola Carmona Toro*	*Profesional Universitario Of. Jurídica*	*25/10/2019*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

ACTA DE POSESIÓN NRO. 053
Octubre 25 de 2019

En el Municipio de Sonsón -Antioquia-, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2019, se presentó ante el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-, **OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.300.816, la señor a **DAMARIS DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ**, a quien corresponde la cédula de ciudadanía No. 39.192.274 con la finalidad de tomar posesión del cargo de **DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE BIENESTAR "SAN ANTONIO" DE SONSÓN - ANTIOQUIA**, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($2.653.038) moneda corriente. Para legalizar su posesión presentó, Decreto Nro. 116 de octubre 25 de 2019, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Nro. 39.192.274, Por parte del Director de Talento Humano se verifico Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría, Certificado de antecedentes judiciales, Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas, fotocopia diplomas de Psicóloga, del Politécnico Gran Colombiano.

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta Fundamental y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, las Leyes 4ª de 1992 y 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 6 de la Ley 311 de 1996.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

DAMARIS DE JESUS MUÑOZ LÓPEZ
Posesionado

Elaboró		Revisó	Aprobó
Jhon Jairo Marin Osorio		Jhon Jairo Marin Osorio	Obed de Jesus Zuluaga Henao

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39192274**

MUÑOZ LOPEZ
APELLIDOS

DAMARIS DE JESUS
NOMBRES

Damaris Muñoz L.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1983**
SONSON
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-NOV-2001 LA CEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0116300-18099601-F-0039192274-20020118 00955 02018B 01 104864476